



ESTADO ELECTRÓNICO No. 092

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
76-834-41-89-001-2017-00051-00	Ejecutivo	Banco BBVA Colombia S.A.	Álvaro Melo Rodríguez	05-nov-2020 
76-834-41-89-001-2017-00423-00	Ejecutivo	Coprocenva	Ana de Dios Cordero Jaimes	05-nov-2020 
76-834-41-89-001-2018-00561-00	Ejecutivo	Eyda Lozano Aguirre	Clara Inés Ospina Rendón	05-nov-2020 
76-834-41-89-001-2019-00232-00	Ejecutivo	Banco Caja Social BCSC	Jairo Hernando Dávila Rendón y otra	05-nov-2020 
76-834-41-89-001-2019-00650-00	Ejecutivo	Organización Wilson S.A.S.		05-nov-2020
76-834-41-89-001-2020-00027-00	Pertenencia	Francisco Antonio Noreña Espina		05-nov-2020
76-834-41-89-001-2020-00106-00	Ejecutivo	María Teresa Villa Restrepo		05-nov-2020
76-834-41-89-001-2020-00196-00	Ejecutivo	Juan Sebastián Delgado Gálvez		05-nov-2020
76-834-41-89-001-2020-00231-00	Ejecutivo	Edgar Alvarado		05-nov-2020
76-834-41-89-001-2020-00287-00	Verbal Sum.	Gilberto Sánchez Álvarez y otra		05-nov-2020

Nota: Para ver las providencias haga click sobre el icono pdf 

Fecha de fijación: noviembre 06 de 2020

NOTA : La suscrita secretaria se permite informar que todos los expedientes relacionados en el presente estado se encuentran en formato virtual y a disposición de las partes, previamente se intentó la remisión vía correo electrónico del vínculo para acceder a los mismos, no obstante lo anterior, en algunos casos no fue posible, bien, porque el correo era inexistente o porque el mismo no fue suministrado por los interesados, si a usted no le llegó, por favor informe al correo j01pccmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co un email a efectos de remitirlo y pueda tener acceso a esta herramienta.

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Buga
Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Tuluá – Valle del Cauca



ESTADO ELECTRÓNICO No. 092

YENY MARIBEL QUICENO TAMAYO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ebb437f13b18f20b7b9d160ee5846630e2be357bec39b8f1fb2c9fc0d1e745**
Documento generado en 06/11/2020 06:37:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>